1. **RESUMEN DE LA SITUACIÓN:**

En el contexto del anuncio emitido, donde se hace referencia al comienzo de la fase 4 de la pandemia de COVID-19, es que se instruyen los siguientes lineamientos para la atención remota de los diversos programas otorgados en CESFAM, indicado por dirección de atención primaria de nuestra jurisdicción.

1. **PROPOSITO**:

Resguardar la Salud de los usuarios/as y funcionarios/as de establecimientos, con el fin de disminuir su exposición a vectores de contagio y mantener continuidad de la asistencia, de manera remota en este caso por parte del equipo del programa.

1. **OBJETIVOS**:
	* + Resguardar y evitar la exposición de usuarios/as y funcionarios/as a riesgos de contagio.
* Asistir a los usuarios/as de manera remota, vía contacto telefónico, con el fin de orientar la ejecución de procesos y toma de decisiones según cada caso particular, y contribuir a la continuidad de los cuidados.
* Garantizar la atención de programas en casos de descompensación según se trate.
1. **ACCIONES:**
	1. **Standard:**
* Reducir las atenciones al mínimo en pacientes clínicamente estables, previa determinación del equipo de trabajo de los diversos programas, con el fin de disminuir la probabilidad de contagio entre usuarios/as y equipo de salud.
* La periodicidad de la atención remota la determinará el equipo de profesionales y técnicos del programa que corresponda, con el fin de mantener una comunicación efectiva en cuanto al estado general de cada usuario/a bajo control.
* Dicha Asistencia remota vía telefónica deberá ser registrada en Rayen como Consulta, resguardando la captura de datos de anamnesis evolucionando en historial clínico correspondientes, según lo establecido por orientaciones y/o normas de cada programa.
* En RCE debe consignarse que esta atención se encuentra enmarcada en el contexto de la pandemia que atraviesa el país.

**4.2 Episodio de descompensación:**

* En caso de descompensación de usuarios/as reportada en los contactos telefónicos, cada equipo determinará la derivación al centro asistencial que corresponda según sea el caso. Esto eventualmente puede significar asistir al CESFAM, SAPU/SUR, Emergencia Pre hospitalaria y/o Servicio de Urgencia hospitalaria.
1. **RENDIMIENTO:**

Para la actividad propuesta, se establece un rendimiento de 4 por hora.

1. **RESPONSABLES:**
* Direcciónde establecimiento: implementación de indicaciones.
* SOME: verificar actualización de datos de contacto.
* Equipos de Programas: efectuar atención remota y registro en RAYEN y/o eventual derivación a centro asistencial.
1. **VIGENCIA DEL PLAN:**

En vista de la manera tan dinámica que va cambiando la situación país, es que estas medidas se aplicarán hasta que se emita una nueva actualización de procedimientos o las presentes indicaciones se dejen sin efecto.

**Canales de contacto**

Frente a dudas, se solicita contactar a referentes técnicos de los programas que se trate, tanto a correo electrónico como teléfonos fijos y/o celulares.

***SSA–MARZO 2020***